

«Ibérica - Geografía e Historia». Balanza y otros. 3.º Bachillerato Unificado Polivalente. 850 pesetas.  
 «Física y Química - Spin». López Lasheras. 3.º BUP. 646 pesetas.  
 «Orbital - Física y Química». Paraira y otros. 3.º BUP. 589 pesetas.  
 «Biblos - Literatura Española». Alcina y Saura. 3.º Bachillerato Unificado Polivalente. 480 pesetas.  
 «Contexto - Literatura Española». Bonnin y otros. 3.º Bachillerato Unificado Polivalente. 388 pesetas.  
 «Integral - Matemáticas». Agustí y Vila. 3.º BUP. 517 pesetas.  
 «Let's - Inglés». Wright y otro. 3.º BUP. 484 pesetas.  
 «Aujourd'hui - Francés». Puig y otros. 3.º BUP. 345 pesetas.  
 «Tirreno - Latín». Monje y otro. 3.º BUP. 510 pesetas.  
 «Acropolis - Griego». Balasch y otros. 3.º BUP. 557 pesetas.  
 «Eidos. Filosofía». Barrio-Cuallar. 3.º BUP. 552 pesetas.  
 «Bicterram - Ciencias Naturales». Llerena y otros. 3.º Bachillerato Unificado Polivalente. 733 pesetas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23746** *ORDEN de 7 de septiembre de 1979 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 374/1977, interpuesta por don José Gándara Mouzo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 18 de mayo de 1979, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 374/1977, interpuesto por don José Gándara Mouzo, sobre denegación de autorización para la instalación de una parada bovina,; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gándara Mouzo contra acuerdo de la Dirección General de la Producción Agraria de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de alzada formulado contra anterior resolución de la Delegación Provincial de Agricultura de La Coruña, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por las que se desestimó la pretensión del actor de que le fuera autorizada una parada de semental en el lugar de Carnés, Ayuntamiento de Vimianzo, debemos declarar y declaramos los referidos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, y en tal sentido se confirman en todas sus partes; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**23747** *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se acepta la renuncia formulada por don Ricardo Fuster Fuster, titular de «Granja Fuster», a la concesión de la central lechera que tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Valencia (capital) y otros municipios.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Ricardo Fuster Fuster, titular de «Granja Fuster» y concesionario de una central lechera para el abastecimiento del área de suministro integrada por Valencia (capital) y otros municipios de la provincia, para que le sea aceptada su renuncia a la mencionada concesión;

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas;

Resultando que las Empresas «Central Lechera El Prado, Sociedad Anónima», «Granja Alarcó, S. A.», e «Industrias Lácteas Cervera S. A.», adjudicatarias de las otras tres centrales lecheras de Valencia (capital), se han comprometido, tanto individual como solidariamente, a hacerse cargo de la concesión de «Granja Fuster»;

Considerando que las concesiones de las citadas centrales lecheras cubren ampliamente el nivel de consumo actual de leche higienizada y envasada en el área de suministro integrada por Valencia (capital) y otros municipios de la provincia.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, ha resuelto:

Aceptar la renuncia expresa formulada por don Ricardo Fuster Fuster, titular de «Granja Fuster», a la concesión de la central lechera que tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Valencia (capital) y otros municipios de la provincia, lo que supone la pérdida del carácter de central lechera que tenía la industria láctea «Granja Fuster» y, consecuentemente con ello, la de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**23748** *ORDEN de 19 de septiembre de 1979 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la industria de higienización de leche, convalidada, que don José Braut Barcons tiene en Ripollet (Barcelona), a favor de la Sociedad «Granjas Braut, S. A.», y se autoriza la ampliación de la misma.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don José Braut Barcons para que se autorice el cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Granjas Braut, S. A.», del centro de higienización de leche que tiene en Ripollet (Barcelona), convalidado definitivamente para el abastecimiento de Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, así como para que se autorice la ampliación de las instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2.478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Visto el documento público de constitución de la Sociedad y transmisión de la industria y el informe emitido por la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social);

Considerando, que, en lo que respecta a la convalidación para concurrir al abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia con leche higienizada y envasada, el cambio de titularidad no modifica la continuidad del suministro de dicho producto, ni la ampliación de la industria supone un incremento del cupo máximo de 8.000 litros diarios asignados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de la industria de higienización de leche, que don José Braut Barcons tiene convalidada definitivamente en Ripollet (Barcelona), a favor de la Sociedad «Granjas Braut, S. A.», quien asumirá los derechos y obligaciones inherentes a la primitiva concesión.

Segundo.—Autorizar la ampliación de la industria, consistente en la instalación de una envasadora de leche pasteurizada en bolsas flexibles de polietileno y de una línea de elaboración de leche esterilizada envasada asepticamente.

Tercero.—Las nuevas instalaciones habrán de ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez finalizadas, la citada Entidad lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—P. D., el Director General de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**23749** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Cultivo y Recolección. Mecanizada de Cacahuete».*

Entre los productos agrarios deficitarios en nuestra balanza comercial agraria, el cacahuete lo es cada año más, como consecuencia del aumento de nuestro consumo interior y sin compensación por aumento de nuestra producción, que se encuentra estancada.

Esta situación es aún más de lamentar si tenemos en cuenta que grandes superficies de nuestras tierras del suroeste reúnen condiciones muy adecuadas, por suelo y clima, para el cultivo de esta planta.

La causa principal de esta situación es, sin duda, la total ausencia de mecanización del cultivo en España, que origina unos costes de producción elevados e inciertos.

Ante esta situación, la Dirección General de la Producción Agraria inició el estudio de la mecanización integral del cultivo con el empleo de maquinaria importada de Estados Uni-